Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

SECRETARIA. Señora Jueza Informo a usted que el presente proceso de REVISIÓN DE ALIMENTOS, se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P. PROVEA.
Agosto 26 de 2022

MILDRES MARIA CONTRERAS TOUS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNCIPAL DE TOLUVIEJO
Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DE REVISIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELENA PATRICIA SIERRA CARMONA
DEMANDADO: LUIS GABRIEL PÉREZ ANAYA
RADICADO: 2015-00016-00

En atención a la nota de secretaria precedente, y conforme el derrotero señalado en los artículos 392 del Código General del Proceso se,

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso, señálese el día **VEINISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho Judicial a la demandante **ELENA PATRICIA SIERRA CARMONA** a la dirección de correo electrónico (camilomercado2114@gmail.com) y al demandado **LUIS GABRIEL PÉREZ ANAYA,** a la dirección de correo electrónico (luis.perez2611@correo.policia.gov.co), para que bajo la gravedad del juramento absuelvan la diligencia de interrogatorio de parte que le habría de hacer el juzgado sobre los hechos, el petitum de la solicitud, y la contestación de demanda.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos aportados por ambas partes tanto con la demanda y con la contestación de la demanda.

CUARTO: Oficiar a la POLICÍA NACIONAL se sirva certificar el sueldo con todos los factores salariales y prestacionales devengadas por el accionado LUIS GABRIEL PÉREZ ANAYA, como miembro activo de esa institución. OFICIAR.

QUINTO: Oficiar en tal sentido a ambas partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, informando que la audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, la cual deberá descargar

previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho.

SEXTO: Advertir a los apoderados de las partes que de conformidad con el artículo 78, numeral 11, del C.G.P., tiene el deber, entre otras, de comunicar a sus representados el día y la hora que el Despacho haya fijado para el interrogatorio de parte y/o en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma; así como citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz.

SÉPTIMO: Tener al Doctor ANDRÉS FELIPE PUENTE GONZÁLEZ, con C.C. N° 1.104.870.282 de Tolú, y T.P. N° 314.963 del CSJ, quien puede ser notificado en el correo electrónico andrespuente0710@gmail.com, como apoderado judicial de la señora ELENA PATRICIA SIERRA CARMONA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Providencia notificada a través de estado N° 101 de fecha
29 de agosto de 2022
MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria